

**ANEXO UNICO**

<b>SERVICIOS ARANCELADOS</b>	<b>VALOR</b>
<b>1. HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPLANTE Y DE EQUIPOS DE PROFESIONALES</b>	
a.- Órganos	\$ 80.000.-
b.- Córneas y Escleras	\$ 70.000.-
c.- Tejidos (piel; válvulas; sistema osteoarticular y membrana amniótica)	\$ 45.000.-
d.- Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)	\$ 120.000.-
<b>2. REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE TRASPLANTE Y DE EQUIPOS DE PROFESIONALES</b>	
a.- Órganos	\$ 65.000.-
b.- Córneas y Escleras	\$ 50.000.-
c.- Tejidos (piel; válvulas; sistema osteoarticular y membrana amniótica)	\$ 32.500.-
d.- Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH)	\$ 100.000.-
<b>3. HABILITACIÓN DE BANCOS DE TEJIDOS</b>	\$ 35.000.-

4. REHABILITACIÓN DE BANCOS DE TEJIDOS	\$ 27.500.-
5. HABILITACIÓN DE BANCOS DE CPH CON FINES DE TRASPLANTE	\$ 35.000.-
6. REHABILITACIÓN DE BANCOS DE CPH CON FINES DE TRASPLANTE	\$ 27.500.-
7. HABILITACIÓN DE LABORATORIOS DE HLA	\$ 80.000.-
8. REHABILITACIÓN DE LABORATORIOS DE HLA	\$ 65.000.-

SERVICIOS ARANCELADOS	VALOR
BIOLÓGICOS	
9. MATERIAL DE PARTIDA DE ORIGEN HUMANO CONTENIDO EN UN PRODUCTO MÉDICO IMPORTADO	
a.- Certificación para inicio de registro de importación	\$ 100.000.-
b.- Renovación de Certificación	\$ 75.000.-
10. MATERIAL DE PARTIDA DE ORIGEN HUMANO	

CONTENIDO EN UN MEDICAMENTO DE TERAPIA AVANZADA IMPORTADO	
a.- Certificación para inicio de registro de importación	\$ 100.000.-
b.- Renovación de Certificación	\$ 75.000.-
<b>11. HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA AVANZADA</b>	\$ 120.000.-
<b>12. REHABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE MEDICAMENTOS DE TERAPIA AVANZADA</b>	\$ 100.000.-

<b>SERVICIOS ARANCELADOS</b>	<b>VALOR</b>
MODIFICACIONES	
<b>13. EQUIPO DE PROFESIONALES</b>	
a.- Alta	\$ 7.500.-
b.- Baja	\$ 7.500.-
c.- Cambio de Función	\$ 7.500.-

<b>14. ESTABLECIMIENTO</b>	
a.- Alteraciones en las condiciones de habilitación	\$ 25.000.-
b.- Cambio de Razón Social	\$ 7.500.-

I.- Los valores estipulados para las habilitaciones y rehabilitaciones de servicios de trasplante y equipos de profesionales (Puntos 1. a, d y 2 a, d) se circunscriben al número mínimo de profesionales establecidos en las normas vigentes para cada una de las prácticas trasplantológicas. En caso de superar dicho número, se deberá abonar por cada incorporación el arancel previsto para el Alta de Profesionales (Punto 13. a).

II.- Los valores estipulados para las habilitaciones y rehabilitaciones de servicios de trasplante de tejidos y de córneas y escleras (Puntos 1. b, c y 2. b, c), comprenden hasta un máximo de tres (3) profesionales, En caso de superar dicho número, se deberá abonar por cada incorporación el arancel previsto para el Alta de Profesionales (Punto 13. a).

III.- Los valores estipulados para las habilitaciones y rehabilitaciones de bancos de tejidos, bancos de CPH con fines de trasplante, laboratorios de HLA y establecimientos elaboradores de medicamentos de terapia avanzada (Puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12), comprenden hasta un máximo de cuatro (4) profesionales. En caso de superar dicho número, se deberá abonar por cada incorporación el arancel previsto para el Alta de Profesionales (Punto 13. a).

IV.- Todo trámite de rehabilitación o de renovación de certificación, deberá iniciarse con sesenta (60) días corridos de anticipación al vencimiento de las autorizaciones y/o certificaciones otorgadas. Caso contrario el trámite se considerará como una nueva habilitación y/o certificación.

V.- Los trámites caducarán a los sesenta (60) días corridos de iniciados, cuando por causas atribuibles a los solicitantes no puedan cumplimentarse los procedimientos administrativos correspondientes. Una vez vencido dicho plazo, los interesados deberán abonar nuevamente al arancel correspondiente al trámite requerido.

VI.- Cuando la solicitud de habilitación o rehabilitación incluya servicios de trasplante para pacientes adultos y pediátricos en la misma institución, el arancel del trámite se incrementará en un cincuenta por ciento (50%).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ARANCELES INSPECCIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.